## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

LA CISTERNA, N 4 JUL 2011

**VISTOS**: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.305 de 2008 y la Ley N° 20.403 en específico el artículo  $8^{\circ}$ .

**TENIENDO PRESENTE**: 1. Que mediante decreto N° 311 de fecha 17 de mayo de 2010, se reconoció el derecho a doña Olga Trinidad Molina Aguirre, para percibir el beneficio estipulado en la Ley N° 20.305, esto es, el Bono Post Laboral.

2. Que es necesario modificar dicho decreto en atención a un error de interpretación de la Ley respecto de los plazos de presentación de las solicitudes.

## DECRETO:

1° MODIFICASE el decreto N° 311 de fecha 17 de mayo de 2010, en su punto segundo del resolutivo, mediante el cual se concedió el derecho a percibir el bono Post Laboral consignado en la Ley N° 20.305, a doña OLGA TRINIDAD MOLINA AGUIRRE, cédula de identidad 5.718.074-9, en el sentido que:

DICE:

Presentó solicitud con fecha 17 de diciembre de 2009....

## **DEBE DECIR:**

Presentó su solicitud con fecha 14 de abril de 2009, en consecuencia el bono post laboral se devengará a contar del mes siguiente a aquel en la interesada presento su solicitud para impetrarlo, y será pagado a contar del día primero del mes siguiente en que se dicte el acto administrativo.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República para el registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.JCVB.naa.-DISTRIBUCION:

- 1. Contraloría General de la República.
- 2. Tesorería General de la República.
- 3. Dirección de Control.
- 4. Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. Departamento de Educación.
- 6. Interesado.
- 7. Of. de Partes.
- 8. Archivo.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL